



CONVENIO SOLIDARIO CS57-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COCORNÁ NIT N° 890984634
CONVENIADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL LAS PLAYAS NIT N° 811017110
OBJETO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE
VALOR TOTAL	\$ 31.100.000
APORTE DEL MUNICIPIO	\$ 4.000.000 MILLONES DE PESOS, EN ESPECIE REPRESENTADO EN ASISTENCIA TECNICA
APORTE DEL MUNICIPIO	\$24.000.000 EN DINERO
APORTE DE LA JAC	\$ 3.100.000 MIL PESOS, EN ESPECIE representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico).
CDP	877
CRP	862

Entre los suscritos: **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 1036423743 expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cocorná, obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen , complementen, sustituyan o deroguen;



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

quien para los efectos del presente Convenio asociación se denomina el Municipio o Contratante , por una parte; y por la otra LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS PLAYA , Identificado con Nit N° 811017110, *representada legalmente por GERARDO ENRIQUE HOYOS GOMEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 70.825.870* se ha celebrado el presente convenio Solidario previas las siguientes consideraciones:

A. Que Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa, pluralista y justa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

B. Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: 'Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

C. Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

D. Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

E. De acuerdo con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, garantizando que dichos procesos estén articulados con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la prestación eficiente de servicios, la garantía de derechos y la promoción del bienestar general. Estos propósitos encuentran respaldo en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo.

Asimismo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la gestión administrativa, velar por los intereses del municipio y promover su desarrollo bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

En este contexto, Las Playas es una vereda del Municipio de Cocorná, está ubicada a 10 kilómetros del casco urbano, la cual limita por el norte con la vereda El molino, por el oriente con la vereda El Viadal y por el occidente con el municipio de Granada; con una altura sobre el nivel del mar de 1342, una temperatura que oscila entre los 16 a 23 °C, posee aproximadamente 300 habitantes donde 200 son mujeres y 100 hombres.

La topografía de la vereda es ondulada debido a que se encuentra rodeada de varias montañas, con influencia de quebradas y nacimientos y zona de influencia del río San Matías, sus principales usos de suelo son en los cultivos de caña panelera, café, cítricos y algunas hortalizas; en la parte agropecuaria se encuentran la ganadería, los corrales, entre otros. Las especies forestales existentes en la vereda son el Cedro, el Karate, Guayacán, Nogal Cafetero, Yarumo entre otras especies forestales.

La fauna existente en la vereda son las zarigüeyas, las Serpientes, los Pájaros, los Mono Titis, entre otros. Las casas de la vereda no poseen acueducto, por lo tanto, el agua que consumen es proveniente de un abasto existente allí, las disposiciones de las aguas residuales residenciales en las casas van a sistemas sépticos, sumideros y en algunos casos a campo abierto. La vereda cuenta con escuela y cancha deportiva donde se dicta básica primaria y secundaria.

Por ende, al ejecutar este proyecto PRISER en la vereda Las Playas lo que busca es reducir considerablemente los riesgos asociados al poco cuidado de las fuentes hídricas por la existencia de residuos sólidos no pertenecientes a su cauce natural, empalizadas y hojarasca, con la ejecución de la limpieza de la quebrada La Esperanza y así avanzar en la calidad del agua que se quiera suministrar a las viviendas.

Mejorar la seguridad alimentaria tanto en la escuela como en la comunidad en general con la implementación de huertas biológicas; la reforestación de una hectárea para la conservación de la fauna y flora presente en la zona y así aunar esfuerzos para que el poco interés generado por los mismos habitantes de la vereda tome un camino diferente hacia una agricultura más limpia y amigable con el medio ambiente y que la dependencia a los productos externos disminuya considerablemente. Por lo tanto, se hace necesario suscribir un convenio solidario que lleve a cabo la implementación de herramientas apropiadas que disminuyan la afectación sobre los recursos agua y suelo, además que trascienda en la educación ambiental de toda la comunidad con énfasis en el fortalecimiento comunitario de la cultura ambiental, planteando acciones integrales que incluyen:

- Siembra de árboles mediante el método de reforestación funcional, Esta restauración en la vereda Las Playas busca la recuperación de suelos y bosques en una zona que ha sido intervenida por el ser humano, ha sufrido un deterioro progresivo de sus condiciones ecológicas, reflejando así la



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

perdida de cobertura vegetal nativa, acelerando procesos como la erosión del suelo, la disminución de la biodiversidad y la alteración del ciclo hidrológico del agua. Estos cambios han reducido la capacidad del ecosistema para prestar servicios como la regulación del clima en la zona, la provisión del agua limpia, el control de la erosión y el hábitat para la fauna y flora presente en la zona.

Aquí se hace necesaria la restauración funcional para que no solo se recupere la vegetación, sino que se restablezcan los procesos básicos que sostienen la vida y el bienestar del ser humano. Esta restauración permitirá:

- Mejorar la infiltración y retención del agua.
- Controlar la erosión del suelo.
- Facilitar el equilibrio y asociación natural de la fauna y flora presente en la zona.
- Aumentar la resiliencia frente al cambio climático.

Esta intervención en la vereda Las Playas no solo recuperar su estructura vegetal, sino restablecer la funcionalidad en el ecosistema, asegurando su sostenibilidad a largo plazo y su capacidad de adaptación a futuros cambios en el ecosistema.

Se llevará a cabo por medio de la siembra de 600 árboles por hectárea, siendo estos 300 árboles maderables, 180 árboles para conservación y 120 árboles frutales.

Las especies que se sembrarán en dicha restauración son las siguientes:

Nogal cafetero, Aguacatillo, Guayacán Amarillo, Eugenio, Cerezo del Gobernador.

- Construcción e implementación de huertas de agricultura biológica, Se propone la implementación de 13 huertas bajo los principios de agricultura orgánica, debido a que en la vereda Las Playas se ha venido presentando una agricultura mal orientada en la cual se ha generado altos impactos ambientales como la deforestación, el uso intensivo e irracional de agroquímicos y el uso inadecuado del agua, provocando así un desequilibrio en los ecosistemas locales. Con la implementación de la huerta se busca abordar el auto sostenimiento y la vinculación de las familias rurales campesinas como eje fundamental en el proceso, por medio de la ejecución de estrategias de agricultura biológica bajo sistemas de reconversión agrícola, que integran especies como aromáticas, medicinales, hortalizas y alelopáticas para un total de 120 plántulas como lo son: la acelga, limoncillo, albahaca, apio, cilantro, romero, lechuga crespita, pepino, pimentón, zanahoria, orégano, toronjil, repollo, arveja, cebolla larga entre otros, preservando así una gran variedad de especies vegetativas en un mismo ambiente, garantizando prácticas sustentables, como herramienta para un desarrollo armónico entre factores socio económicos y ambientales. Incrementando la biodiversidad cultivada y el fomento de prácticas agrícolas sostenibles. Estas se efectuarán de la siguiente manera:

- Conformación de camas: Las camas se realizarán teniendo presente la topografía del terreno, conformando terrazas o escalones, impidiendo el ingreso del agua lluvia directa a la cama alta de 70 cm de ancho, conformando una calle de 40 cm entre camas que facilitara el tránsito para las labores



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

culturales y la adecuada circulación de las corrientes por aguas lluvia sin afectar las plántulas. Esta debe de ir ubicada en la orientación del sol de oriente a occidente para garantizar la luminosidad que requieren las plantas al día.

- Preparación del terreno: la nivelación del suelo y el control de arvenses, se hará de manera manual o con la utilización de herramienta menor buscando eliminar las arvenses que compiten por el agua, espacio y nutrientes con las plantas y hortalizas. se realizará una remoción poco profunda para airear el suelo y facilitar la siembra para que la planta tenga un mejor desarrollo radicular y puedan crecer sanas y fuertes.
- Selección de semillas: se priorizarán variedades locales y adaptables al clima de la vereda Las Playas para promover la recuperación de plántulas ancestrales y resiliencia de nuestros sistemas, esta semilla tendrá una altura en promedio de 5 a 10 cm de altura con pan de tierra en bandeja para evitar una deshidratación en el momento del transporte, esta se debe de estar libre de plagas y enfermedades.
- Tutorado: Esta actividad se realizará en el momento que la planta alcance una altura de 20 a 30 cm, se utilizara bambú ya que es una que está conformada de rebrotes y requiere su corte de tallos constantes para su adecuado desarrollo, esta actividad se realizara específicamente a las especies que lo requieran como: arveja, pepino y pimentón.
- Aplicación de correctivos y mejoramiento de biomasa: Se realizará la aplicación de 1 kilo por m² de abono en el momento de la preparación del terreno con el cual se busca corregir el PH en el suelo para que la plántula pueda absorber los nutrientes que requiera para su adecuado desarrollo, también se realizara una aplicación de 2 kilos de gallinaza por mt² con el fin de mejorar las propiedades físicas y químicas del suelo.
- Cercado de la Huerta: Esta actividad se realizará con el fin de evitar el ingreso de animales, plagas y semovientes que puedan afectar el correcto desarrollo de la huerta, este se realizara con malla gallinera cubriendo todo el perímetro, la malla será soportada con bambú ya que es una que está conformada de rebrotes y requiere su corte de tallos constantes para su adecuado desarrollo, no se utilizaran árboles forestales nativos con el fin de no afectar la flora existente en la zona.
- Siembra de plántulas: La siembra se realizará en los surcos en forma lineal realizando hoyos de 5 cm con un sembrador manual a una distancia de 20 cm entre planta, se realizará de forma intercalada entre especies con el fin de prevenir el ataque de plagas, las plantas alelopáticas, repelentes y atrayentes se sembrarán en el perímetro de la huerta con el fin de formar una barrera viva y de forma intercalada en las camas para que cumplan la función de prevenir que ingresen plagas y enfermedades a la huerta biológica.
- Manejo de plagas y enfermedades: Implementar estrategias de controles biológicos y culturales de manera que no se utilicen agroquímicos y así promover la salud de los cultivos, como la aplicación de biopreparados de ají-ajo, controles manuales y controles de prevención.



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- Mantenimiento del huerto: se realizarán labores de deshierbe de forma manual, aplicación de cal para corregir el PH con 1 kilo por mt² y fertilización orgánica, 2 de gallinaza por mt² para mantener la salud y la productividad de la huerta, esta labor se realizará de manera mensual.
- Cosecha y pos cosecha: se realizarán labores culturales minimizando las perdidas en la recolección, esto teniendo en cuenta que la huerta de agricultura biológica se deberá implementar con dos meses de antelación antes de finalizar el convenio ya que este tiempo servirá para la adaptación y germinación de las plántulas al suelo, desarrollo de la raíz y demás ajustes que se puedan ir implementando conforme crecen. Y así al momento de la visita del supervisor por parte de CORNARE, encuentre en su totalidad las plántulas desarrolladas y las demás labores a tener en cuenta en su ejecución.

La ubicación exacta en la vivienda beneficiaria de cada huerta, será a libre destinación del usuario, pero con la salvedad de cumplir con los criterios de ubicarse cerca de la vivienda, en una zona libre de animales como gallinas o semovientes que puedan ingresar y causar afectaciones a la huerta. Adicionalmente, se realizarán acciones de capacitación o acompañamiento técnico para la implementación y su correcta ejecución. Se realizará la cosecha de acuerdo al periodo vegetativo de cada hortaliza, este será aprovechado en la preparación de los alimentos de cada familia con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria en la vereda Las Playas.

- Limpieza de quebrada: La actividad de la limpieza de la quebrada La Esperanza, se llevará a cabo mediante el retiro de empalizadas y material vegetal (truncos, ramas) que obstruyan el flujo normal del cuerpo de agua, el material resultante de la limpieza se retirará aproximadamente a 30 metros de la orilla del cauce, procurando que esta no vuelva a ser incorporada en el mismo por fenómenos naturales. En el momento de ingresar al cuerpo de agua, será bajo indicaciones o acompañamiento técnico, los residuos sólidos retirados como bolsas, tarros, llantas y demás, serán clasificados, el material reciclable será entregado a recicladores de la zona, y los inservibles serán transportados hasta el lugar de paso de la ruta recolectora (Casco Urbano) y entregados a esta, para darles una adecuada disposición final.

El tramo se priorizo en zonas donde se evidencia gran cantidad de residuos tanto solidos como empalizadas y hojarasca, este consta de 362 metros el cual se limpiará por tramos.

El municipio de Cocorná debido a su posición geográfica presenta unas precipitaciones promedio entre 5100 a 5300 mm/ año, lo cual genera constantes crecientes en temporada de invierno; con la implementación de la limpieza de quebrada se pretende reducir o mitigar el riesgo de posibles avenidas torrenciales y sus efectos.

- Procesos de educación ambiental con la comunidad en la que se realizarán 3 talleres educativos con una duración de 2 horas cada uno: Taller de Socialización: En este taller se realizará la socialización de cada una de las actividades a realizar y sus especificaciones técnicas, dando orientación al inicio de cada una de las actividades incluidas en el proyecto, en el cual se realizará



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

un cronograma de actividades donde se fijarán las fechas tentativas. El taller se desarrollará en dos momentos, el primero será una exposición por parte del técnico del proyecto entregando las especificaciones técnicas, costos financieros, objetivos y expectativas de una forma clara y sencilla para la comunidad y el segundo el intercambio de ideas con la comunidad, experiencias y resolución de inquietudes. En esta actividad también se realizará la presentación del supervisor por parte de CORNARE, el cual dará las diferentes recomendaciones y lineamientos para una adecuada ejecución del proyecto.

También se hablará de los impactos positivos tanto en los aspectos ambientales, sociales y económicos del proyecto, ya que la buena ejecución de este repercute en una obra para toda la comunidad.

Taller de enfoque: Esta actividad se ejecutará en la escuela rural de la vereda Las Playas, donde se iniciará por medio de la presentación del tallerista y explicación de los objetivos del taller, seguidamente se realizará una dinámica rompe hielo “Formación del cuerpo humano” la cual se hará con la conformación de 4 equipos con el fin de identificar la coordinación y el trabajo en equipo terminando con una conclusión y reflexión de la forma en que se conformó el cuerpo humano resaltando aspectos a mejorar.

Seguidamente se realizará actividades lúdicas sobre el liderazgo y trabajo comunitario y la solución de conflictos. Como último punto conclusiones y compromisos para fortalecer el trabajo comunitario.

Taller temático sobre seguridad alimentaria mediante el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. Las zonas rurales enfrentan desafíos crecientes en términos de seguridad alimentaria debido a la degradación del suelo por el establecimiento de cultivos como café y caña, la instauración de potreros para la ganadería, pobreza, migración y el cambio climático. Sin embargo, estas comunidades también cuentan con recursos y saberes ancestrales que pueden potenciarse. Aquí se propone el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos tanto domiciliarios (restos de cocina), como los residuos agropecuarios (estiércol animal, rastrojo, cáscaras y frutas), estos para la producción de alimentos mediante huertas familiares y comunitarias, promoviendo así la autosuficiencia alimentaria y la regeneración de los ecosistemas locales. La metodología es la siguiente:

Capacitar a las familias rurales en el manejo adecuado de los residuos sólidos orgánicos.

Fortalecer los sistemas productivos familiares mediante las huertas agroecológicas. Promover prácticas agrícolas sostenibles y regenerativas.

Reducir la quema o disposición inadecuada de los residuos sólidos y orgánicos. Convertir estos residuos en fertilizantes orgánicos como lo son: el compost, bocashi, lombricomposta entre otros, mejorando la calidad del suelo y permitiendo una agricultura más limpia y garantizando así una alimentación más saludable y sostenible en el tiempo.

- Asistencia técnica, Con el propósito de garantizar la buena ejecución de cada una de las actividades del proyecto, se contará con un técnico ejecutor que cumpla con un perfil de Ingeniero



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Ambiental, Ingeniero Agrónomo y/o afines, Técnico o Tecnólogo Agrícola, Agropecuario o Ambiental, el cual estará encargado de realizar el acompañamiento de las diferentes actividades del proyecto, realización y presentación de informes que requiera la Corporación CORNARE, coordinación de cronogramas de actividades, seguimiento de avance de actividades, comunicación con los diferentes actores involucrados en especial con la comunidad y CORNARE.

Estas acciones permiten avanzar hacia una gestión ambiental sostenible, fortalecer el tejido social alrededor de la conservación y promover una relación armónica entre la comunidad y el entorno natural. El proyecto, además de cumplir con la normativa vigente, se alinea con los fines de CORNARE y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, consolidándose como una estrategia que articula la participación ciudadana, la protección de los recursos naturales y la promoción del bienestar colectivo.

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A): **DEL MUNICIPIO** , Aporta la suma \$ 24.000.000, en dinero

B) **DEL MUNICIPIO:** Aportar la suma \$ 4.000.000 en especie

C) **LA JAC:** Aportar la suma \$ 3.100.000 en especie *representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico);* Para la ejecución del presente objeto:

PARÁGRAFO PRIMERO OBJETO PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE

PARÁGRAFO SEGUNDO:

El convenido se obliga a realizar lo siguiente:

1. Cumplimiento de instrucciones y lineamientos técnicos

- Acatar todas las instrucciones impartidas por el Municipio de Cocorná durante la ejecución del convenio, garantizando que cada actividad se desarrolle conforme a los objetivos de la implementación de estrategias de cultura y protección de los recursos naturales, mediante la metodología PRISER en la vereda Las Playas del municipio de Cocorná



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

2. Gestión documental y reporte de avances

- Recopilar, organizar y consolidar toda la documentación relacionada con el convenio, incluyendo actas, informes, registros fotográficos y evidencias de ejecución.
- Elaborar y presentar informes periódicos de avance y un informe final, detallando las actividades ejecutadas, impactos alcanzados y dificultades encontradas.
- Garantizar la disponibilidad de los documentos para auditorías y supervisión por parte del Municipio de Cocorná y otras entidades de control.

3. Construcción e implementación de huertas de agricultura biológica

- Posterior al proceso de capacitación, se establecerán trece huertas de agricultura biológica. Estas huertas funcionarán como espacios demostrativos y productivos, que contribuirán a la seguridad alimentaria, la diversificación de cultivos y la apropiación de técnicas sostenibles en la comunidad.

4. Restauración funcional mediante siembra con técnica de nucleación

- Se adelantará un proceso de restauración ecológica en áreas priorizadas, implementando la siembra de especies nativas bajo la técnica de nucleación. Esta metodología permitirá acelerar los procesos de regeneración natural, favorecer la recuperación de suelos degradados y fortalecer la conectividad ecológica.

5. Limpieza manual de fuentes hídricas (quebrada)

- Se desarrollarán jornadas comunitarias de limpieza en dos tramos de la quebrada, que en total suman 362 metros lineales, con el fin de retirar residuos sólidos y sedimentos que afectan la calidad del recurso hídrico. Esta actividad contribuirá a la conservación de la fuente, la prevención de la contaminación y el fortalecimiento del sentido de pertenencia frente a los recursos naturales.

6. Asistencia técnica

- Brindar **asistencia técnica continua** para la correcta ejecución del convenio.
- Coordinar la logística y el desarrollo de las actividades con las entidades aliadas y la comunidad.
- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de seguridad establecidas en el convenio.

ACTIVIDADES AUXILIARES:

1. Taller de socialización



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- Se desarrollará un espacio de encuentro inicial con la comunidad de la vereda Las Playas, en el cual se presentarán los objetivos, alcances y beneficios del proyecto. Este taller permitirá generar apropiación comunitaria, fortalecer la confianza en el proceso y garantizar la participación activa de los habitantes desde la fase inicial.
- 2. Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario**
 - Se llevará a cabo un taller formativo con metodología PRISER, orientado a promover la reflexión colectiva sobre la importancia de la protección de los recursos naturales y la cultura ambiental. En este espacio se fomentará la organización comunitaria, el trabajo colaborativo y la construcción de compromisos frente al cuidado del entorno.
 - 3. Taller de huerta de agricultura biológica**
 - Se realizará un taller práctico en el que se capacitará a la comunidad en técnicas de agricultura biológica, enfocadas en la producción limpia y sostenible de alimentos. El énfasis estará en la reducción del uso de químicos contaminantes, el aprovechamiento de insumos locales y la generación de productos saludables para el autoconsumo y la economía familiar.
 - 4. Encuentro de cierre PRISER - evaluación de impactos**
 - Al finalizar la ejecución, se organizará un encuentro de cierre con la comunidad para evaluar los impactos alcanzados, socializar los resultados y recoger aprendizajes. Este espacio servirá para medir el nivel de apropiación de las prácticas implementadas y definir estrategias de sostenibilidad a futuro.
 - 5. Diseño e impresión de póster informativo**
 - Se elaborará un póster pedagógico que resuma los objetivos, acciones y logros del proyecto, el cual será utilizado como material de apoyo en procesos de sensibilización comunitaria y educativas. Este recurso permitirá difundir los mensajes clave de protección ambiental de manera clara y accesible.

Análisis económico

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO (En dinero)	MUNICIPIO (En especie)	JAC (En especie)
Taller de socialización.	Und	1	587.000	587.000	587.000		
Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	587.000	587.000	587.000		
Taller huerta de agricultura biológica	Und	1	587.000	587.000	587.000		



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Huerta de agricultura biológica	Und	13	661.50	8.599.500	8.599.500		
Restauración funcional.	ha	1.0	8.118.000	8.118.000	8.118.000		
Limpieza manual de fuentes hídricas	ml	362	12.271	4.442.102	4.442.102		
Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1	783.000	783.000	783.000		
Poster	Und	1	296.398	296.398	296.398		
Asistencia técnica	Und	4	1.000.000	4.000.000		4.000.000	
Aporte logístico	Global	1	3.100.000	3.100.000			3.100.000
Subtotal,					24.000.000	4.000.000	3.100.000
Total					31.100.000		

Análisis económico

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO (En dinero)	MUNICIPIO (En especie)	JAC (En especie)
Taller de socialización.	Und	1	587.000	587.000	587.000		
Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	587.000	587.000	587.000		
Taller huerta de agricultura biológica	Und	1	587.000	587.000	587.000		
Huerta de agricultura biológica	Und	13	661.50	8.599.500	8.599.500		
Restauración funcional.	ha	1.0	8.118.000	8.118.000	8.118.000		
Limpieza manual de fuentes hídricas	ml	362	12.271	4.442.102	4.442.102		
Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1	783.000	783.000	783.000		
Poster	Und	1	296.398	296.398	296.398		
Asistencia técnica	Und	4	1.000.000	4.000.000		4.000.000	
Aporte logístico	Global	1	3.100.000	3.100.000			3.100.000
Subtotal,					24.000.000	4.000.000	3.100.000



**Alcaldía de
Cocorná**

NIT.890984634

Total

31.100.000

OBLIGACIONES CONJUNTAS. Cada una de las instituciones y entidades firmantes se comprometen a realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de este convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del convenio será de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$31.100.000)

Aporte del Municipio (en especie) es de CUATRO MILLONES DE PESOS \$4.000.000, representados en asistencia técnica.

Aporte de Municipio (en dinero) es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS \$24.000.000

Aporte de la Junta de Acción Comunal TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000), representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico).

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 877

FORMA DE PAGO. La forma de pago del convenio se realizará en un único desembolso, condicionado a la presentación y aprobación del informe final que certifique la culminación satisfactoria del objeto contractual. El supervisor del contrato será el encargado de revisar y avalar dicho informe para proceder con el pago.

1. Informe Final:

- Descripción: El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya la ejecución completa de todas las actividades relacionadas.
- Condiciones: El desembolso se efectuará una vez el supervisor haya verificado y aprobado el informe final, y el contratista haya presentado todos los documentos requeridos, incluyendo:
 - Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la legislación vigente.
 - Entrega de todos los productos requeridos según el objeto del contrato.

Observaciones: El pago único está sujeto a la entrega oportuna del informe final, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales estipulados en el contrato. La aprobación del supervisor es indispensable para proceder con el desembolso, y deberá constatarse que todas las actividades planificadas se han ejecutado satisfactoriamente y conforme a lo establecido en el contrato.



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL. Este convenio es con cargo a CDP N°877Y RP N° 862 expedida por la Secretaria de Hacienda de Cocorná.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN El termino de Duración del Presente Convenio será de 3 meses es, a partir de la firma de este.

CLAUSULA QUINTA MODIFICACION, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento, antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del servicio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION a) La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Cocorná estará a cargo de secretaria de agricultura y medio ambiente o en cabeza de quien a su vez delegue, quien vigilaran el convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. B (el supervisor informara del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, c) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.

CLAUSULA SEPTIMA TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el Plazo señalado en la **Clausula cuarta** de este Convenio.

CLAUSULA OCTAVA DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el Municipio de Cocorná, Antioquia.

CLAUSULA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de quince (15) días siguiente a su terminación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación.

CLAUSULA DECIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la publicación en la página de SECOP II de Cocorná .



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el Representante legal de **LA JAC** afirma bajo juramento que ni el, ni la entidad que representa, se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 489 de 1998, ni las contempladas en la ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 40. Parágrafo 3o), y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA: Las deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida; 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente convenio estará a la veeduría ciudadana en los términos de la ley 489 de 1998.

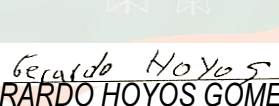
CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS: No obligatoriedad de garantías: artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que reglamentó el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetaran a las formalidades de contratación del derecho privado.

Dado en Cocorná a los Ocho (08) días del mes de Septiembre del Dos mil veinticinco (2025).

Firman los que intervienen,


DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.
(Original firmado)


GERARDO HOYOS GÓMEZ
RL JAC
(Original firmado)